

**VISTO:**

El mensaje que el Intendente Municipal dejara el pasado 1° de Abril en la apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio del presente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el pasado 1° de Abril del año en curso el Intendente , en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, dirigió a la comunidad de nuestro Distrito el mensaje de Apertura de Sesiones Ordinarias donde expuso las acciones de gobierno proyectadas para el presente Ejercicio;

Que en el transcurso de su mensaje, y en el momento de hacer mención a la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico, cartera que reemplaza a la anterior Dirección de Producción y Empleo en el organigrama municipal, el Intendente hizo referencia a la reciente inclusión del responsable de la Sub-Secretaría en el Directorio de la Fábrica de Velas COTRAVEL;

Que estas acciones de Gobierno que trascienden de una gestión en particular, merecen la pertinente información a este Cuerpo y a la Comunidad en general, a fin de conocer los alcances y límites de tal intervención en la Cooperativa de trabajo actualmente en manos de los antiguos operarios de la ex SEVEN,

Que en el transcurso de los últimos años han sido muchos los esfuerzos desde distintos sectores de la comunidad atendiendo la importancia del sostenimiento de las fuentes de empleo de la "velera", respetando y comprendiendo las decisiones que los trabajadores fueron tomando y siempre acompañando cada paso;

Que en tal sentido, y ya en el marco de la conformación de la Cooperativa de Trabajo haciéndose cargo de la conducción de los destinos de la fábrica, resulta importantísimo conocer cuáles son los lineamientos del accionar del funcionario municipal en el Directorio,

Que toda gestión y acción motivada en la cobertura que desde el Estado Municipal pueda realizarse deben estar guiadas por el conocimiento de los alcances y límites de tales intervenciones a los fines de garantizar la libertad y autonomía que los trabajadores supieron ganarse en la toma de decisiones sobre el curso que la fábrica seguirá en adelante;

Que es deber de este Cuerpo el vetar por el cumplimiento efectivo de los límites antes descritos resultando para ello imprescindible obtener, por parte del Departamento Ejecutivo, la información sobre las acciones a las que se refieren los considerandos antes mencionados.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para solicitarle que informe a este ----- Cuerpo, a través del Área que estime pertinente, respecto de los alcances de la intervención que tiene el Subsecretario de Desarrollo Económico en la Cooperativa de Trabajo COTRAVEL de la localidad de Verónica, a partir de su participación efectiva en el Directorio de dicha fábrica.-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 07 DE MAYO DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 06/2014.-**